



CONSTANCIA SECRETARIAL: al Despacho del Señor Juez el presente expediente informándole, que se recibió memorial vía correo electrónico por parte de la Dra. LAURA GARCIA POSADA, apoderada especial de BANCOLOMBIA S.A y la Dra. LAURA ANDREA VELOZA RUIZ, apoderada especial de QNT S.A.S, sociedad que a su turno es apoderada general de PATRIMONIO AUTONOMO COMPRA BANCOLOMBIA III-1, donde solicitan reconocer cesión de crédito.
Sírvasse proveer.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

FONSECA LA GUAJIRA DOCE (12) DE FEBRERO DE 2024.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO:	GEYDY YURLEY MONTERROSA GAVIRIA
RADICACIÓN:	44-279-40-89-002-2022-00125-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Atendiendo al memorial que antecede donde se allega contrato de Cesión de Crédito donde BANCOLOMBIA S.A. (cedente) ha transferido a PATRIMONIO AUTONOMO COMPRA BANCOLOMBIA III-1 (cesionario) los derechos, garantías y prerrogativas que como acreedor le corresponde dentro de este proceso con relación a las obligaciones de la referencia y en virtud de la figura de cesión de crédito, solicitan tener como cesionario para todos los efectos legales a PATRIMONIO AUTONOMO COMPRA BANCOLOMBIA III-1 identificado con NIT No. 830053994-4.

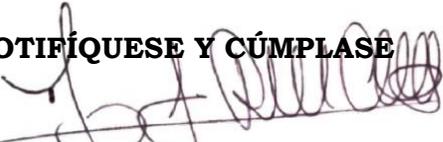
El despacho accederá a la solicitud de reconocimiento de cesión del crédito entre BANCOLOMBIA S.A. (cedente) y PATRIMONIO AUTONOMO COMPRA BANCOLOMBIA III-1 (cesionario) dentro del proceso de la referencia.

Sin más consideraciones, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA LA GUIAJIRA

RESUELVE

PRIMERO: RECONÓZCASE la cesión de los derechos del crédito representado en el título que sirve de recaudo ejecutivo en el presente proceso entre BANCOLOMBIA S.A. (cedente), y (Cesionario) PATRIMONIO AUTONOMO COMPRA BANCOLOMBIA III-1 identificado con NIT No. 830053994-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez